

LA PLATA, - 5 JUN 2017

**VISTO** el expediente N° 2145-7507/16, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Resolución de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 215/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 132431/2/3, con fecha 1° de febrero de 2016, se dispuso la Clausura Preventiva Total del establecimiento perteneciente a la firma TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMÁTICOS S.A.I. y C. TANSA (C.U.I.T. N° 30-52175408-3), sito en la calle Pueyrredón N° 1301 de la localidad y partido de José C. Paz, cuyo rubro es Reconstrucción de neumáticos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada clausura preventiva fue convalidada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 215/16;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de las tareas detalladas en el informe técnico, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones y la documentación presentada por la firma;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, entendiendo, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.853 y de acuerdo con las previsiones de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;



Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**


**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMÁTICOS S.A.I. y C. TANSA (C.U.I.T. N° 30-52175408-3), sito en la calle Pueyrredón N° 1301 de la localidad y partido de José C. Paz, cuyo rubro es Reconstrucción de neumáticos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar, a acreditar ante este Organismo Provincial, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Ensayos actualizados de los artefactos sometidos a presión (caldera, autoclaves y tanque pulmón de aire) conforme Resolución N° 231/96.
- 2) Carnets de foguistas habilitados.
- 3) Adecuada gestión de los residuos especiales.
- 4) Monitoreos actualizados de las emisiones gaseosas, documentación que deberá presentarse ante el Área Efluentes Gaseosos de este Organismo Provincial (expediente N° 2145- 6075/01).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° - 7 3 1 / 2 0 1 7**

  
LIC. NICOLAS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE